

¡TE DAMOS LA BIENVENIDA!

Hola, queremos felicitarte y darte la bienvenida a la Familia ADECCO, a partir de hoy ya formas parte de nuestros Asociados Adecco.

Ser un Asociado Adecco te abre un mundo de beneficios, de los cuales podrán disfrutar tú y tu familia.

Es importante que sepas que desde ya cuentas con 2 personas que estarán siempre disponible para tus dudas o consultas: Trabajadora Social y Responsable de Gestión.

¿En qué casos debes contactar a tu Trabajadora Social?

ASIGNACION FAMILIAR

La asignación familiar se encuentra normada en la Ley N.º 25129. Esta norma establece que todo trabajador que tenga uno o más hijos menores de edad percibirá la asignación familiar, que corresponde al 10% de la remuneración mínima vital.

Para tener acceso a este beneficio debes presentar a la Trabajadora Social:

- Copia de DNI de los hijos menores de edad.
- En el caso de los hijos mayores de edad que estén cursando estudios superiores universitarios y/o técnicos se debe presentar constancia de estudios original, el alcance se extiende como máximo 6 años desde la mayoría de edad.

Este beneficio no es retroactivo (recuerda presentar la documentación dentro del 1º mes de ingreso a la empresa)

INSCRIPCIONES ESSALUD

- Inscripción de hijos - Es automática presentando el DNI de tu menor hijo.
- Inscripción de Esposa - Se debe realizar el trámite en ESSALUD presentando:
 - o Partida de matrimonio actualizada.
 - o Copia de DNI de ambos conyugues
 - o Formulario ESSALUD
- Inscripción de Conviviente - Se realiza el trámite en ESSALUD presentando
 - o Escritura pública de reconocimiento de unión de hecho notarial.
 - o Copia de DNI de ambos convivientes
 - o Formulario ESSALUD
- Madre gestante - Se debe realizar el trámite ante ESSALUD Presentando:
 - o Escritura pública de reconocimiento de hijo por nacer- notarial.
 - o Copia de DNI de ambos convivientes
 - o Formulario ESSALUD
- Hijo mayor de edad incapacitado de forma total y permanente para el trabajo

- o Evaluación Médica según Resolución Directoral de incapacidad otorgada por EsSalud efectuada a solicitud del asegurado titular.
- o Original de Partida de Nacimiento de la persona discapacitada y documento de identidad de ser el caso.
- o Copia DNI

DESCANSO MÉDICO:

En caso de enfermedad es tu responsabilidad informar tu inasistencia al superior inmediato: Responsable de Gestión, Trabajadora Social, Supervisor; dentro de la primera hora de iniciada la jornada de trabajo del primer día de ausencia

Es responsabilidad del trabajador presentar los siguientes documentos dentro de las 48 horas de emitido el descanso médico:

- 1) Por EsSalud: original del CITT. (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo)
- 2) Por un Centro Particular: original del certificado médico en la especie valorada del colegio médico, receta e indicaciones médicas, factura o boleta de pago de consulta y compra de medicamentos.

SUBSIDIOS

¿Qué es un subsidio?

Es el pago de los días de incapacidad temporal para el trabajo (descanso medico) reembolsado por ES SALUD.

Subsidio por Enfermedad o Accidente:

Al superar los 20 días de descanso médico debes presentar el CITT (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo) otorgado por ESSALUD a la Trabajadora Social, si es un descanso médico particular deberás canjearlo en ESSALUD

Subsidio por Maternidad:

Para obtener este beneficio debes cumplir con el requisito de tener vínculo laboral el mes de la concepción. Se otorga 98 días de descanso.

Subsidio por Lactancia:

Es un pago único de S/. 820.00 Soles a favor del recién nacido. Actualmente este beneficio se está generando de forma automática por lo que debes comunicarte con tu Trabajadora Social a las 72 horas del nacimiento de tu hijo.

Para mayores detalles respecto a los tramites ante Essalud podrás contar el apoyo de tu Trabajadora Social.

EPS

Las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) son empresas que brindan servicios de salud privada a los trabajadores que están afiliados a ellas, y complementan la cobertura que brinda EsSalud.

- Este seguro es opcional porque el costo es asumido por el trabajador
- El alcance es para titular y dependientes directos: Espos(a), Concubino(a) e hijos.

ACCIDENTES DE TRABAJO

Accidente del trabajo es toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.

Es necesario que nuestros colaboradores y familiares directos tenga registrados los números telefónicos de la trabajadora social por temas de comunicación ante alguna contingencia.

Procedimiento que seguir:

- Trabajador : Comunicar al jefe inmediato
- Jefe inmediato : Reporta Accidente a las áreas de SSOMA y Bienestar Social
- SSOMA : Confirma si es un Accidente de trabajo
- Bienestar Social : Deriva al centro médico más cercano, activa el seguro y realiza seguimiento del caso.

Recuerde que nuestros trabajadores deben reportar de forma inmediata incidentes y accidentes de trabajo.

CONVENIOS Y DESCUENTOS ESPECIALES:

- Educación : Universidades, Institutos y otros.
- Salud : Clínicas y centros de salud (Medicina general, Oftalmológicos, Odontológicos entre otros)
- Entretenimiento : Cines, Teatro, circos y otros centros recreativos
- Bienestar General : Moda, Belleza, Calzado, Restaurantes, Agencia de Viajes, etc.

Comunícate con tu Trabajadora Social, para preguntarle por los convenios vigentes y descuentos del mes.

COMUNICACIÓN

El teléfono celular de tu trabajadora social está disponible las 24 horas del día para atender emergencias.

Para trámites administrativos el horario de atención es de:

Lunes a viernes: 8:30am a 6:45pm (Horario de refrigerio: 1:00 a 2:00 pm)

La comunicación también la puedes realizar vía WhatsApp

¿En qué casos debes contactar con tu Responsable de Gestión?

MODO DE PAGO

Adecco realiza los pagos de remuneraciones mediante una cuenta bancaria, puedes elegir trabajar con cualquier entidad bancaria. Se gestionará la apertura de la cuenta con los datos de tu DNI.

BOLETAS DE PAGO

Las boletas de pago son enviadas al correo electrónico personal de los trabajadores, por ello es importante que declares el mail que utilizas constantemente

RETENCIÓN DE 5ta CATEGORÍA

El régimen pensionario y la retención de la 5ta categoría están dentro de los descuentos legales. Por lo que deberás presentar tu Certificado de Renta de 5ta Categoría en caso de haber laborado en planilla. De no haberlo hecho deberás firmar la Declaración Jurada entregada por el Responsable de Gestión indicando que no laboras desde enero del año en curso.

RÉGIMEN PENSIONARIO

Puedes decidir cualquiera de los regímenes pensionarios vigentes (público o privado) Es tu responsabilidad indicarnos en un plazo máximo de 10 días el nombre de la AFP y tu número de afiliación. De lo contrario tus aportaciones se abonarán a la AFP ganadora de la licitación período 2019 - 2021. Los cambios de AFP también deberás comunicarlas.

Adicional a ello, ponemos a tu disposición otros canales de comunicación, donde atenderemos:

Consultas: Comunicacionesasociados@adecco.com

Quejas y reclamos: Adeccoteescucha.peru@adecco.com.pe

También queremos invitarte a que formes parte de nuestra Comunidad cerrada de Facebook, encuéntranos como: Asociados – Adecco Perú o ingresando al link:

www.facebook.com/grups/asociadosadeccoperu

Recuerda que para que tu solicitud sea aceptada, deberás poner tu nombre completo y DNI, ya que solo los Asociados activos podrán gozar de los beneficios que ahí encontrarás.

Gracias por formar parte de nuestra familia y te deseamos los mejores éxitos durante tu permanencia con nosotros.